



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BLOQUE FORJA Concejal Analía Escalante

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	23 OCT. 2024 Hs. 12:40
Numero:	1182 Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	ALREZ Darina Ayelet

NOTA N° 89 /24

LETRA: FORJA-CAE

Ushuaia, 22 de Octubre de 2024

Sra. PRESIDENTA CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a los fines de remitir proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser incorporado al Boletín de asuntos ingresados que tendrán tratamiento en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que efectúe el contralor correspondiente respecto de la aplicación de la normativa vigente en nuestra jurisdicción vinculada a la gestión de residuos sólidos urbanos y cuidado del ambiente, conforme los fundamentos que a continuación expongo, en cumplimiento de lo normado por el artículo 94 de nuestro Reglamento interno.

Sin más, y a la espera del acompañamiento de mis pares, saludo atte.-

  
Analía ESCALANTE  
Concejal Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BLOQUE FORJA Concejal Analía Escalante

## FUNDAMENTOS

La gestión de residuos sólidos urbanos presenta un amplio campo de cuestiones a resolver, entre las que adquieren máxima relevancia en nuestro tiempo aquellas que apuntan a la protección y preservación del entorno natural y el reaprovechamiento de recursos, reduciendo el impacto que generamos en el ambiente y previniendo los posibles riesgos sanitarios.

Nuestros hábitos y opciones de consumo generan importantes volúmenes de basura que van dejando una huella visible sobre el espacio que nos es común, y por ello es importante trabajar mancomunadamente para reducir al mínimo su impacto y generar conciencia ecológica en nuestros vecinos y vecinas.

El derecho a un ambiente sano se establece en el artículo 41 de nuestra constitución nacional, que reza *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo"*.

Este derecho encuentra reflejo dentro de nuestra Carta Orgánica en el artículo 27, que reconoce el derecho a un ambiente sano donde se promueva el desarrollo sostenible. A su turno el artículo 78 establece pautas aplicable al tema, estableciendo que: *"El ambiente es patrimonio de la Sociedad. El Municipio reconoce que el derecho a un ambiente sano, limpio y equilibrado apto para el desarrollo humano es un derecho universal. Las personas y el Municipio tienen el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras."*

*El Municipio reconoce la crisis global, regional y local del cambio climático, ante el cual se deben tomar acciones colectivas para adoptar decisiones transversales de gestión y de planificación hacia una ciudad sostenible, inclusiva y segura. Garantiza el acceso a la información sobre el ambiente.*

*Dentro del ámbito de sus competencias, debe impedir toda actividad que suponga un daño ambiental en el presente a efectos de minimizar cualquier impacto negativo y hacer cesar toda acción que resulte incompatible con el referido estado de equilibrio.*

*El daño al ambiente genera la obligación de recomponer y resarcir lo afectado, conforme la legislación vigente"*.

Es sabido que la letra de las ordenanzas y resoluciones que dictamos no pueden por si solas cambiar las condiciones y realidades que vivencian nuestros vecinos, ni garantizar la satisfacción de sus derechos. Procurando abordar el tema desde una visión integral corresponde analizar el marco normativo vigente en nuestra jurisdicción, relevando las diversas herramientas ofrecidas a la comunidad en materia de gestión de residuos sólidos urbanos, verificando el grado de implementación de las mismas y las medidas de contralor que despliega nuestro municipio.

Nuestra ciudad ha sido pionera en el dictado de algunas normas de alto valor para el cuidado ambiental, como ser:

1. Ordenanza 4040, sancionada en 2011 que prohibió a los comercios el uso de bolsas de polietileno, ampliando los alcances de la Ordenanza 3205 dictada en el año 2006;
2. Ordenanza 4812 sancionada el 10 de Diciembre de 2014 por la cual se modificó la Ordenanza Municipal 484, modificada a su vez por la Ordenanza Municipal 4402 que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Analía ESCALANTE  
Concejal Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BLOQUE FORJA Concejala Analía Escalante

- ordena la instalación de cestos y modalidad de disposición final de los residuos domiciliarios para su recolección;
3. Ordenanza 5097, sancionada el 10 de Agosto de 2016 por la cual se creó el "Plan de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE)" con el objeto de fomentar la recolección, desguace, reciclado y comercialización de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos;
  4. Ordenanza 5582, sancionada el 12 de Diciembre de 2018, que prohibió la utilización de plásticos descartables (vasos, cubiertos, platos, sorbetes) para consumo de alimentos dentro de los locales;
  5. Ordenanza 5829, sancionada el 9 de Diciembre de 2020 que prohíbe la comercialización de hisopos descartables que contengan material plástico;
  6. Ordenanza 5883, sancionada el 19 de Mayo de 2021, que crea el Programa "Compostaje en los Barrios", orientado a la reducción y reutilización de los residuos orgánicos a través del proceso de compostaje comunitario, creando conciencia en la comunidad sobre la importancia de un tratamiento adecuado de los residuos.

Recientemente hemos recibido comentarios respecto de diversos comercios de la ciudad que estarían entregando o comercializando elementos prohibidos según el marco normativo detallado (bolsas de nylon, venta de hisopos plásticos y cubiertos de un solo uso), razón por la cual se hace necesario efectuar las tareas de contralor correspondiente por parte del municipio, a fin de informar, prevenir y, en caso de corresponder, sancionar las infracciones.

Recorriendo los barrios observamos que muchas viviendas poseen cestos de residuos improvisados o acopian las bolsas directamente sobre el suelo, siendo fácilmente alcanzados por los perros y aves que rompen y dispersan su contenido, afectando la limpieza y salubridad. Sobre ello es primordial difundir el contenido de la Ordenanza 4812 y efectuar el control de su cumplimiento.

Respecto de la Ordenanza 5883 que crea un programa de compostaje comunitario, hemos recibido la inquietud de vecinos que actualmente cursan la formación en Horticultor que dicta el INTA Ushuaia, quienes se encuentran trabajando sobre este método de reutilización de residuos orgánicos y nos reclaman por su implementación, de cara a la época en que se trabaja de manera mas activa en el exterior, embelleciendo parques, plazas y jardines y reactivando los proyectos de huerta y producción de alimentos en suelo local, donde sería útil emplear el compost obtenido a través de esta experiencia, abriendo a nuestros vecinos la posibilidad de aprender sobre esta técnica sencilla que colabora notablemente en la reducción de residuos y la recomposición del suelo.

En idéntico sentido surge la necesidad de consultar respecto de la Ordenanza 5097 que creó el "Plan de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE)". Es habitual ver arrojado el descarte de equipamiento eléctrico y electrónico junto a la basura común o los residuos voluminosos, por lo que en atención a los objetivos de la norma parece necesario en esta instancia divulgar el contenido de la norma y efectuar el contralor de su cumplimiento.

Es importante trabajar de manera constante en la construcción de hábitos amables con nuestro ambiente, para lo cual resulta necesario esclarecer cuales son los programas, acciones y medidas concretas por las que actualmente se materializan las obligaciones prescriptas en nuestra Carta Orgánica y restantes normas relativas a la gestión de residuos domiciliarios en armonía con nuestro

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BLOQUE FORJA Concejala Analia Escalante

entorno natural, solicitando al ejecutivo realizar las verificaciones y controles correspondientes que garanticen el funcionamiento de un verdadero sistema integral.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atte.

Analia ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

BLOQUE FORJA Concejal Analia Escalante

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE


ARTÍCULO 1 ° - REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes proceda a implementar y/o operativizar los mecanismos de control de cumplimiento de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- a. Ordenanza 4040, que prohíbe a los comercios el uso de bolsas de polietileno;
- b. Ordenanza 4812 que norma las condiciones de instalación de cestos y modalidad de disposición final de los residuos domiciliarios para su recolección;
- c. Ordenanza 5097, que creó el "Plan de Recolección de Residuos de Artefactos Eléctricos y Electrónicos en Desuso (RAEE)";
- d. Ordenanza 5582, que prohíbe la utilización de plásticos descartables (vasos, cubiertos, platos, sorbetes) para consumo dentro de los locales de alimentos;
- e. Ordenanza 5829, que prohíbe la comercialización de hisopos descartables que contengan material plástico;
- f. Ordenanza 5883, que crea el Programa "Compostaje en los Barrios".

ARTÍCULO 2 ° - SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la remisión de un mapa actualizado del emplazamiento de los puntos verdes de la ciudad y las campanas de recolección selectiva de residuos (vidrio, plástico y aluminio).

ARTÍCULO 3 ° - REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° \_\_\_\_\_ /24.  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:

  
Analia ESCALANTE  
Concejal Bloque FORJA  
Concejo Deliberante Ushuaia